

TEXTO DEL GOBIERNO DE AUSTRALIA

Australia toma nota con preocupación de la propuesta relativa a las reuniones del SCIT en el año 2000 (véase el documento SCIT/5/9). En particular, Australia se refiere a la propuesta de realizar una reunión conjunta de los Grupos de Trabajo, a la que sucedería tres semanas más tarde una sesión del Plenario. Para Australia, este calendario de reuniones es sumamente problemático, por lo que considera oportuno que el SCIT revise su estructura a fin de determinar si pueden introducirse mejoras en los métodos que utiliza el SCIT para alcanzar sus objetivos.

Por consiguiente, con ocasión de esta reunión, Australia invita a que se examine la estructura del SCIT, y formula los siguientes comentarios como base para el debate.

Comentarios generales

Australia tomó nota con interés de los resultados de la reunión del SCIT de diciembre de 1999. En particular, formula las siguientes observaciones:

- En general, los participantes en la reunión de los Grupos de Trabajo fueron los mismos que los que participaron en el Plenario;
- Cuestiones que se habían resuelto en los Grupos de Trabajo tuvieron que ser remitidas al Plenario a título de recomendación -a pesar de que las personas que formularon la recomendación serían las mismas que debían cumplirla. Fue, pues, la estructura misma de la reunión, la que indujo un proceso innecesario e ineficaz.
- En lo tocante a algunas cuestiones decididas por los Grupos de Trabajo, el Plenario volvió a abrir el debate de fondo, y llegó a una conclusión diferente. Es decir, el proceso de toma de decisiones es ineficaz y podría calificarse de imperfecto.
- En la reunión no se dudó en discutir con todo lujo de detalles cambios relativos a las normas, mientras que otras cuestiones de gran importancia (a juzgar particularmente por las sumas que en ellas se invierten) recibieron mucha menos atención.

Australia considera este hecho como una indicación de que no está clara la división de funciones entre el Plenario y la reunión conjunta de los Grupos de Trabajo, lo que ya se puso de manifiesto al coincidir ambas reuniones en diciembre de 1999. El plazo de pocas semanas de intervalo entre la celebración de ambas reuniones no hace sino enmascarar este hecho. Además, Australia observa que:

- Si la función del Plenario consiste esencialmente en aprobar automáticamente las decisiones de los Grupos de Trabajo, podría deducirse que los Grupos de Trabajo deberían contar con verdadera capacidad de toma de decisiones;
- Si la función del Plenario consiste en examinar de manera crítica la labor realizada por un grupo de trabajo y tomar las debidas decisiones a ese respecto:
 - el material proporcionado por un grupo de trabajo debería ser, por naturaleza, un documento de trabajo; y
 - la composición del grupo de trabajo debería diferir considerablemente de la composición del Plenario –a fin de impedir que la función del Plenario se reduzca simplemente a repetir la labor del grupo de trabajo.

Además, Australia considera que convocar ambas reuniones en un plazo de pocas semanas es sumamente inconveniente (amén de oneroso) para todas las delegaciones que tengan que realizar largos viajes para asistir a las reuniones. Sería lamentable que este hecho desalentara a los países a participar en las reuniones.

Grupos de Trabajo

Australia reconoce la pertinencia de que el SCIT cuente con grupos de trabajo para tratar oportunamente ciertas cuestiones. No obstante, Australia opina que todo grupo de trabajo debería estar compuesto por un pequeño número de Estados miembros, y debería delegarse en él la responsabilidad de desarrollar una propuesta específica para que sea debatida apropiadamente por el SCIT. Australia opina que, por lo general, dichos grupos de trabajo deberían funcionar sin necesidad de reunirse físicamente (es decir, recurriendo al correo electrónico u otros medios de comunicación rápida), desempeñando la Oficina Internacional una importante función de coordinación y dirección. En líneas generales, Australia opina que no sería necesario que un grupo de trabajo se reuniese fuera del contexto del Plenario del SCIT; es más, no sería ilógico eliminar el concepto de una reunión “Plenaria” del SCIT (por oposición a otras reuniones).

Australia observa asimismo la importante labor realizada por el SCIT en el ámbito de las normas pero pone en duda la eficacia de los procedimientos actuales para establecer normas. Australia observa asimismo que el proceso para establecer Instrucciones Administrativas del PCT –consulta, seguida por promulgación, conservando la Asamblea del PCT la capacidad de modificarlas posteriormente [Regla 89 del PCT] es sumamente eficaz, y se pregunta si no podría aplicarse un proceso similar para establecer normas, con arreglo al siguiente procedimiento:

- Un grupo de trabajo del SCIT se encarga de formular en todos sus aspectos una propuesta para modificar una norma, o crear una nueva;
- La Oficina Internacional consulta a todos los Estados en relación con la norma propuesta;
- La Oficina Internacional (¿grupo de trabajo?) examina la propuesta teniendo en cuenta todos los comentarios dimanantes de las consultas y aprueba la nueva norma;
- El Director General “promulga” la nueva norma; y
- En una reunión posterior, el SCIT modifica la norma (en el caso sumamente improbable de que fuera necesario).
- Además, debería entenderse que las consultas relativas a la propuesta de una norma nueva y compleja (por ejemplo, las normas para la presentación electrónica de solicitudes), podrían incluir un debate en una reunión del SCIT –de manera similar al modo en que la Asamblea del PCT debatió recientemente la propuesta de Instrucciones Administrativas para permitir la presentación electrónica de solicitudes.

(Dave Herald)

[Fin del documento]